

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3622/16

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Ejido, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2016 aprobó inicialmente la Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo del Ayuntamiento de El Ejido, el cual fue sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, en el cual no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, por tanto se entiende adoptado definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación y cuyo texto íntegro es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE EL EJIDO

"Artículo 3. Composición

3.1. El Consejo Municipal de Turismo de El Ejido, estará constituido por:

- La Asamblea General.
- La Presidencia.
- La vicepresidencia.
- El/la Secretario/a.
- Las Comisiones de trabajo.

Asamblea General:

La Asamblea General del Consejo es el órgano rector del mismo y estará constituida por los siguientes miembros de pleno derecho con voz y voto.

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Vocales natos: un concejal de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
- d) Vocales electivos:

- Un representante del Área de Cultura.
- Un representante del Área de Deportes.
- El presidente de la Junta Local de Almerimar.
- El presidente de la Junta Local de Balerma.
- El presidente de la Junta Local de Guardias Viejas.
- El presidente de la Junta Local de San Agustín.
- Un representante del Área de Participación.
- Un representante de hoteles 4* y 5* de cada núcleo de población.
- Un representante de los alojamientos de apartamentos turísticos.
- Un representante del hotel de 3* de El Ejido.
- Un representante de los alojamientos de 1* y 2*.
- Un representante de alojamientos de campings.
- Un representante del sector de agencias de viajes.
- Un representante del Puerto Deportivo.
- Un representante del segmento del turismo activo/deportivo.
- Un representante del segmento de naturaleza.
- Un representante del segmento del turismo agrario.
- Un representante del comercio/restauración de Almerimar.
- Un representante del comercio/restauración de Balerma.
- Un representante del comercio/restauración del Consejo Municipal de Comercio.
- Un representante de gran superficie comercial situado en acceso de zona de gran afluencia turística.
- Un representante de la mayor superficie comercial ubicada en casco urbano.
- Un representante de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.
- Un representante del Patronato Provincial de Turismo de Almería.

En el caso de que existan vocales electivos representantes de alojamientos de hoteles de 4* y 5* que pertenezcan a la misma cadena hotelera, se refundirá su voto en un solo voto, asistiendo así solamente un representante de estas cadenas a la Asamblea.

Presidencia del Consejo:

La presidencia del Consejo es el órgano de representación del Consejo y será desempeñada por el Alcalde-Presidente de la Corporación, o en su caso, por la Concejala Delegada de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo.

Vicepresidencia del Consejo:

La Vicepresidencia del Consejo la ostentará la Concejala Delegada de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo. En el caso en que la Presidencia del Consejo la ostente la Concejala Delegada de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, la Vicepresidencia del mismo será desempeñada por un miembro de la Corporación, libremente designado por la Presidencia del Consejo.

Secretaría del Consejo:

La Secretaría del Consejo la ostentará un técnico del Área de la Concejalía de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, siendo libremente designado por la Presidencia del Consejo.

Comisiones de trabajo:

Podrán constituirse Comisiones de Trabajo por acuerdo del Consejo, en el que se determinará su composición, funciones y objetivos, pudiendo contar con los asesores en las sesiones que se celebren.

1. Será competencia del Consejo impulsar, apoyar y coordinar los trabajos de las comisiones que se creen.

2. El Presidente de la Comisión de Trabajo será elegido por mayoría simple de sus miembros.

3. La secretaría de la Comisión de Trabajo será desempeñada por Secretario nombrado al efecto por el Presidente de la Comisión, que actuará en las mismas con voz pero sin voto.

3.2. Así mismo, el Consejo podrá proveerse de los técnicos municipales o externos que considere oportunos, no ostentando éstos representación ni voto, pudiendo ser uno de éstos técnicos externos, una persona de reconocido prestigio, elegido según la temática de la sesión, cuyo nombramiento lo realizará el Ayuntamiento.

3.3. Durante el período de duración del Consejo se podrán incorporar al mismo, nuevos miembros de pleno derecho, siempre y cuando, así lo estime necesario la Presidencia del Consejo y los objetivos de aquellos estén vinculados al sector turístico.

3.4. Asimismo, el Consejo, se reserva el derecho a invitar a entidades y/o profesionales, en su caso con voz pero sin voto, a juicio de la Presidencia del Consejo, cuya presencia se estime oportuna para la aclaración o emisión de informes necesarios.

3.5. El Consejo Municipal de turismo tendrá un secretario que será un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento de El Ejido, con voz pero sin voto.

3.6. La adscripción concreta al Consejo de los representantes de las diferentes instituciones, organismos, entidades y grupos, se realizará mediante escrito de cada una de ellas dirigido a la presidencia del Consejo en el cual se designará su representante.

Asimismo se podrá designar un suplente para cada titular.

3.7. La presidencia del Consejo ejerce las funciones propias de la presidencia de un órgano colegiado y específicamente, las que se concretan en este reglamento, y al resto de la normativa vigente.

3.8. La presidencia del Consejo, por si sola o a propuesta de cualquiera de los miembros de la misma, podrá autorizar la asistencia de otros representantes de las instituciones, organismos y entidades representativas, o de otras autoridades, asociaciones o profesionales que se consideren necesarios para su mejor asesoramiento.

3.9. El Consejo se apoyará en los empleados públicos adscritos a la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido."

El Ejido, a 28 de julio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.